CONTRATO N° 038/2014
LPN 32/2012 - RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 330/12

"LOCACIÓN DE DEPOSITO (COMFAR I) PARA MEDICAMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD" - PLURIANUAL
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA COMFAR S.A.E.C.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2013, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del M.S.P. y B.S.; designado conforme Res. S.G. N° 17 de fecha 20 de agosto de 2013, y el **Señor Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 63 de fecha 14 de Febrero de 2014, a quien en adelante se le llamara el **LOCATARIO**, y la firma **COMFAR S.A.E.C.A.** representado para este acto por el **Señor Fernando Enrique Mendonca Alcorta**, con C.I. N° 378.698 y el **Señor César Rubén Pino Marinoní**, con C.I. N° 1.660.090, quien en este texto se identificará como el **LOCADOR**, con domicilio en la calle Avenida Artigas N° 2315 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, de común acuerdo conviene celebrar el presente contrato de Locación de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: OBJETO DEL CONTRATO.
El **LOCADOR**, cede en locación al LOCATARIO un inmueble de su propiedad, con Cta. Cte. Catastral N° 12-0538-28 y 12-0538-56 con Finca N° 22027 - 16977, destinado para alquiler de depósito, ubicado en las calles Avenida General Santos N° 1328 e/ San Antonio de la Ciudad de Asunción.

Segunda: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral de este Contrato; son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones sus Anexos y modificaciones.-
(b) Formulario Carta Oferta y Lista de Precios.-
(c) Copia de Dictamen (A.J.) DGOC N° 047/2014.-
(d) Resolución DGOC N° 63/2014, por la que se autoriza la Renovación del Contrato.
(e) Copia de Dictamen (A.J.) DGOC N° 212/2014.-
(f) Resolución DGOC N° 435/2014, de rectificación.-
(g) Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

COMFAR S.A.
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Tercera: IDENTIFICADOR DEL CREDITO PRESUPUESTARIO.
EL Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso económicos inherentes al presente contrato esta previsto en el objeto de Gasto 250 Alquileres y Derechos – Fuente de Financiamiento 30 que serán financiados con recursos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, hasta la suma de (Gs. 1.188.000.000) Guaraníes un mil ciento ochenta y ocho millones, quedando el saldo sujeto a una reprogramación presupuestaria.

Cuarta: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.
El precio de la locación se fija en la suma mensual de **(Gs. 132.000.000) Guaraníes ciento treinta y dos millones,** IVA Incluido. Siendo el monto total equivalente a la suma de **(Gs. 1.716.000.000) Guaraníes un mil setecientos diez y seis millones.** Los pagos serán efectuados en forma mensual conforme a la Disponibilidad Presupuestaria y transferencia efectiva del Ministerio de Hacienda. La factura del Adjudicatario deberá detallar exactamente los servicios realizados debiendo ser presentadas en la Dirección Administrativa del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
Conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2051/03 se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura deducido los impuestos correspondientes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
DEPÓSITO DE MEDICAMENTOS – PLURIANUAL
ALMACENAJE: Como mínimo 1500 m2 independiente de las oficinas.
CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Paredes: con terminación de revoque y pintura. No deben estar descascaradas, estar protegidas de la humedad y filtraciones. Piso: liso y uniforme, en caso de ser cemento deberá estar protegido con pintura que evite el polvo y la humedad, ser de fácil limpieza. Techo: Sin filtraciones altura mínima adecuada, con acondicionamiento físico que mantenga la temperatura ambiente a un nivel entre 15° y 30°, en caso de poseer cielo raso deberá ser considerada una altura mínima de 3 metros. Instalaciones: sistemas apropiados de instalación eléctrica, agua corriente y desague cloacal. Sistema de Seguridad: debe contar con sistema de seguridad de prevención y protección contra incendios según normas de seguridad de cada municipio. Sistema de protección contra plagas, alimañas y roedores.
CONDICIÓN DE UBICACIÓN DEL PREDIO: Vías de acceso apropiadas, con portón amplio, acceso vehicular y área cubierta de carga y descarga de mercaderías.
EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS: Debe contar con termómetro e higrómetro para medir la temperatura y la humedad. Se deben tener registros de controles diarios en planillas.
Los pallets deben estar forrados o pintados con pintura sintética de modo que el rozamiento de las cajas con el pallet no deteriore las mercaderías.
RESPONSABLE O ENCARGADO DEL DEPOSITO: Disponibilidad de al menos 6 (seis) personas de planta preferentemente con conocimientos en manipulación de medicamentos.
OPERADOR DE COMPUTADORA: Una persona.
EQUIPO Y MOBILIARIO: Estantes y mobiliario de acuerdo a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.
El Banco y Numero de Cuenta del Locador, en el que se realizara el pago, vía acreditación en **Cuenta Corriente N° 000340052** del **Banco Itaú Paraguay S.A.**

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
El presente contrato tendrá validez **desde *el 01 de octubre del 2013* hasta *el 31 de diciembre de 2014*,** que podrá *renovarse de común acuerdo conforme a lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.*

COMFAR S.A.
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barries
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES
EL LOCADOR SE OBLIGA A:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.
b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
c) Entregar al Locatario la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.
d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al locatario.
e) En el día y hora fijado, al termino del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.
f) El pago de los servicios de agua corriente proveído por ESSAP, consumo de energía eléctrica provista por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), por el plazo de duración del presente contrato y de su eventual extensión.

EL LOCATARIO SE OBLIGA A:

a) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactado.
b) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.
c) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió (salvo desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo).

SEPTIMA: NOTIFICACIONES
El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del LOCADOR con la condición de notificar la terminación con 30 (treinta) días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la LEY 2051/03.

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente contrato.-

OCTAVA: SUB ARRENDAMIENTO.-
El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.-

El inmueble del LOCADOR está destinado exclusivamente para USO del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Quedan prohibidas cualesquiera sub locaciones o transmisiones, parciales o totales, transitorias o permanentes, gratuitas u onerosas y en general todo uso contrario a lo estipulado en el presente contrato lo que será causal suficiente para que el LOCADOR inicie las acciones legales de rescisión de contrato y posterior desalojo.————

NOVENA: MODIFICACIONES O MEJORAS
En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la Locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o en su defecto darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.-

COMFAR S.A.
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

El locatario no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedaran a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.-

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicios básicos y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.-

DECIMA: CONVENIOS MODIFICATORIOS.-
EL LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.-

DECIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Advenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.-

DECIMO SEGUNDA: ANULACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrastaciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones.-

DECIMO TERCERA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.-
De conformidad al Art. 2° de la Resolución D.G.O.C. N° 63/2014 de fecha 14 de febrero de 2014, la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud, será la encargada de administrar el contrato de Renovación del Alquiler suscripto.-

En prueba de conformidad y aceptación, suscriben las partes en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los...10...días del mes...Julio.....del año 2014.

COMFAR S.A.
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dr. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Firmado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el **Señor Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones.

Firmado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el **Señor Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas.

COMFAR S.A.
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Firmado por la Empresa COMFAR S.A.E.C.A., el Sr. **César Rubén Pino Marinoní**, con Cédula de Identidad N° 1.660.090

COMFAR S.A.
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Firmado por la Empresa COMFAR S.A.E.C.A., el Sr. **Fernando Enrique Mendonca Alcorta**, con C.I. N° 378.698.-

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – NIVEL CENTRAL
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: Departamento Licitaciones Dirección: Avda. Silvio Pettirossi esq. Brasil Ciudad: *Asunción.-* Teléfono Fax: *223-523* Dirección electrónica: **licitaciones.mspbs@gmail.com**
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será : Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA** La contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los bienes, si no recibe dichos documentos todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes de acuerdo a lo establecido en el Art. 46 de la Ley 2051/03. Art. 46 – Reajuste de Canon en Contratos con Particulares. En los contratos de locación cuyo plazo sea superior a un año, se podrá prever el reajuste del canon, que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente.-
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Las formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán los siguientes**: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el subgrupo 250 Alquileres y Derechos, del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2014 asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de conformidad al Plan de Caja conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la emisión del código de contratación por parte del Ministerio de Hacienda. **La Contratista** La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas adjuntando para el efecto la Orden de Servicio, Nota de Remisión, la factura y Acta de Recepción debidamente firmada por los responsables al momento de la prestación de los servicios. La contratista deberá presentar juntamente a la Giraduria de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizara dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente prestados. La moneda de pago será en guaraníes. La Ejecución de los Contratos quedará a cargo de la Dirección Administrativa (D.A.) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) que será responsable de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (facturas, notas de remisión y copia de

Ing. MANUEL Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

COMFAR S.A.
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO